

**SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

**SOSTENIBILIDAD DE  
LA FARMACIA RURAL Y VEC  
COMO BASE PARA LA  
MEJORA DE LA VIDA EN EL  
MEDIO RURAL Y SU  
DESPOBLACIÓN.**

**MICOF**  
**Mayo 2021**

**MICOF**

MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

## OBJETO

Bajo el título **“Sostenibilidad de la farmacia rural y VEC como base para la mejora de la vida en el medio rural y su despoblación”**, presentamos este proyecto para optar a la subvención de la Diputación Provincial de Valencia.

El Muy Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Valencia, (en adelante MICOF), es una entidad de derecho público que actúa en nombre de los beneficiarios, todos ellos farmacéuticos o farmacéuticas, y a su vez aporta una cantidad de igual cuantía, con la finalidad de mejorar de la asistencia farmacéutica en municipios con farmacia que, por sus especiales características sean susceptibles de recibir la subvención, y cuyos titulares adquieran determinados compromisos dirigidos a la mejora de la vida en el medio rural y la lucha contra la despoblación.

Como consideración previa, el MICOF declara que la subvención recibida se entregará íntegramente a los beneficiarios, titulares de farmacias únicas en el medio rural, aportando de sus propios fondos una cantidad igual en servicios o exenciones de pago, a los farmacéuticos a los que se les otorgue dicha subvención.

El pago de las subvenciones, el seguimiento de los objetivos y la evaluación de resultados se llevará a cabo mediante la constitución de una comisión de seguimiento del Muy Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Valencia que dará cuenta mediante una memoria justificativa que presentará a la Diputación Provincial de Valencia.

A lo largo de este proyecto se analizan distintos aspectos que tienen que ver con la labor que prestan las farmacias en el medio rural, la dificultad con que desarrollan su tarea asistencial; la escasa capacidad económica en la que se mueven, y la importancia que tienen para el mantenimiento de la población en municipios con escaso crecimiento, o crecimiento claramente negativo.

## PRINCIPIOS GENERALES

### I. QUÉ ES LA FARMACIA RURAL

La farmacia rural tiene una serie de características muy concretas que la diferencia de farmacias que se encuentran en ámbitos con mayor densidad de población. Por ello, es importante encontrar una definición de este tipo de farmacias para llegar a entender su propia complejidad.

Así, la Sociedad Española de Farmacia Rural-SEFAR considera farmacia rural a aquella *"...ubicada en municipios que se encuentren en el medio rural, entendiendo como medio rural municipios cuya economía esté basada mayoritariamente en la ganadería y la agricultura y que cuenten con 1 o 2 farmacias"*, algo que, en función de los criterios de nuevas aperturas vigentes en la mayoría de CCAA se aproxima al tope de 5.000 habitantes para dos farmacias y al Municipio rural de pequeño tamaño según la Ley para el Desarrollo sostenible del Medio Rural.

Por su parte, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en su informe *"La distribución de la Farmacia en el medio rural"*, publicado en 2014, y en el que también analiza el nivel de accesibilidad de la población residente en estos municipios a la asistencia farmacéutica, esta Corporación que representa a la profesión a todos los niveles, acude a la definición general de Medio Rural recogida en la Ley 45/2007, del 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que conceptúa el medio rural como *"el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definidos por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por km<sup>2</sup>"*, y a la zona rural como *"el ámbito de aplicación de las medidas derivadas del Programa de Desarrollo Rural Sostenible regulado por esta ley, de amplitud comarcal o subprovincial, delimitado y calificado por la Comunidad Autónoma competente"*.

Si bien es difícil encontrar una definición consensuada, lo cierto es que nos encontramos ante un fenómeno que no se puede dejar de lado. Hablamos de un gran número de farmacias comunitarias que se encuentran situadas en zonas escasamente pobladas y que en la mayoría de los casos se convierten en los únicos establecimientos sanitarios al alcance de la población.

## II. ¿POR QUÉ AYUDAR A LA FARMACIA RURAL O VEC?

Ayudar a mantener la farmacia rural o la farmacia de Viabilidad Económica Comprometida (VEC)<sup>1</sup> no es solo mantener el empleo de sus farmacéuticos. Es garantizar una atención sanitaria integral en núcleos poblacionales amenazados por el despoblamiento. La capilaridad de la red de farmacias permite llegar a puntos geográficos a los que apenas llega la atención médica y eso las convierte en un servicio esencial.

Estas farmacias esenciales garantizan un servicio de interés público básico, ayudan al mantenimiento de la población en el medio rural (mayoritariamente envejecida), y contribuyen por tanto a revertir o frenar fenómenos tan negativos como la despoblación.

A pesar de su carácter esencial, constituyendo en muchos casos el único profesional sanitario permanente en la zona; realizan su labor en condiciones de precariedad, por lo que resulta imprescindible establecer un estatus propio que recoja su singularidad dentro del conjunto de la red, lo cual favorecería el desarrollo e implementación de las medidas necesarias para su protección.

En esta época en la que tanto se habla del despoblamiento y de la España vaciada, se requieren respuestas eficaces que ayuden a mantener a la población en el medio rural.

Ese esfuerzo necesita de la colaboración de la propia población afectada y sus farmacéuticos, pero también de las instituciones y entidades cuya competencia pueda ofrecer medidas que den soluciones a largo plazo, aunque mientras se consigan mejoras estructurales, la vía de la subvención puede paliar una situación que se puede considerar dramática en algunos casos.

El número de personas mayores de 65 años por farmacia comunitaria en España continúa aumentando como consecuencia del envejecimiento de la población situándose en una media de 410. La cifra en la provincia de Valencia se sitúa en 391. Particularmente, en las pequeñas poblaciones el fenómeno del envejecimiento es muy superior.

---

<sup>1</sup> Aunque la denominación VEC (Viabilidad Económica Comprometida) no proceda de ningún texto legal ha tenido una considerable acogida en términos coloquiales para definir un tipo de farmacia amenazada por su escasa viabilidad económica que procede en la mayor parte de los casos de una escasa población atendida.

### III. LA FARMACIA RURAL Y VEC EN DATOS. COMPENSACIÓN DE MÁRGENES.

A 31 de diciembre de 2019, en España había 22.102 farmacias. El 35,7% de las farmacias están situadas en capital de provincia –7.881– mientras que el 64,3% – 14.221 farmacias– están situadas en municipios que no son capital de provincia. A 822 farmacias se les ha aplicado el Índice Corrector de los Márgenes. El 92,1% de estas farmacias –757– están situadas fuera de capitales de provincia.

El Índice Corrector de los márgenes es un programa que permite a determinadas oficinas de farmacia recibir una compensación económica a través de la minoración del porcentaje de participación en los márgenes correspondientes a las dispensaciones de medicamentos de uso humano, fabricados industrialmente y dispensados con cargo a fondos públicos. Se instituyó mediante el Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

En esencia consiste en reembolsar a las farmacias cuyas ventas totales no superen los 200.000 anuales incluido el impuesto de valor añadido, las cantidades que se deducen al resto de las farmacias en los medicamentos que se establecieron en el Real Decreto Ley 9/2011. La cantidad máxima de la compensación no puede superar 833,33 euros mensuales, pero la realidad indica que la compensación no suele pasar de 450 euros mensuales.

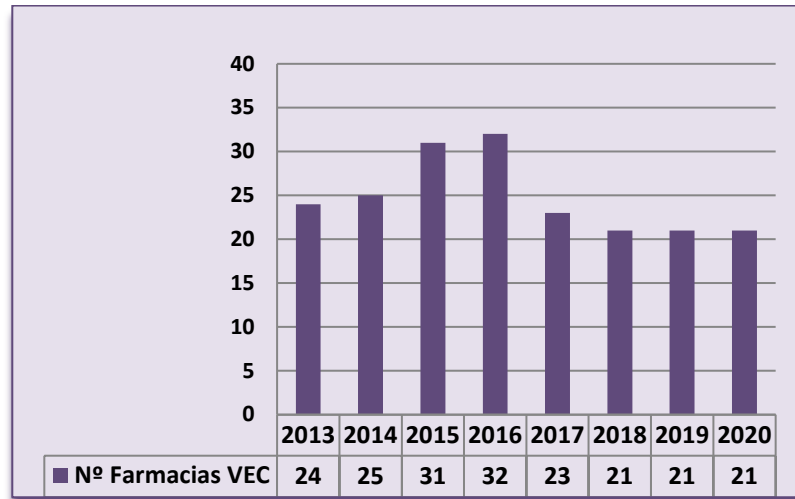
En la provincia de Valencia, a fecha de 31 de diciembre de 2019 había 1.242 farmacias, de las que el 39,5% se encuentran en la capital y, el resto, un 60,5% se encuentran fuera de la capital de la provincia. De estas farmacias hay 21 que perciben la compensación de márgenes<sup>2</sup>.

En 2021 existen 23 farmacias en la provincia de Valencia que perciben la compensación de márgenes. Las gráficas siguientes muestran el número de farmacias VEC en la provincia desde que se implantó esta medida en 2013. Estas 21 farmacias han facturado de media en enero 620 recetas, por un importe medio de 8.975 euros y han obtenido una compensación económica de 428 euros.

---

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020, del Director Territorial de Sanidad de Valencia por la que se aplica el índice corrector del margen de dispensación de las oficinas de farmacia correspondiente al año 2020 regulado en el artículo 2.8 del real decreto 823/2008.

## Nº de Farmacias VEC en Valencia 2013 - 2020<sup>3</sup>



<sup>3</sup> Son las farmacias que perciben o han percibido la compensación de márgenes

## IV. ESTUDIO DE RENTABILIDAD MEDIA DE UNA FARMACIA RURAL QUE OTE A LA SUBVENCIÓN

A continuación, mostramos una cuenta de explotación de la farmacia media objeto de estudio:

	IMPORTE	%
<b>VENTA LIBRE</b>	18.495,52 €	12,28%
<b>VENTA SOE</b>	132.110,88 €	87,72%
<b>FACTURACION NETA</b>	150.606,40 €	100,00%
<b>CONSUMOS DE MERCANCIAS</b>	-108.542,03 €	-72,07%
<b>MARGEN BRUTO</b>	42.064,37 €	27,93%
<b>CUOTA AUTÓNOMO</b>	-3.405,60 €	-2,26%
<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	-2.544,00 €	-1,69%
<b>REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	-3.075,00 €	-2,04%
<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	-4.518,19 €	-3,00%
<b>OTROS SERVICIOS EXTERIORES</b>	-4.305,49 €	-2,86%
<b>TRIBUTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES</b>	-813,27 €	-0,54%
<b>INTERESES BANCARIOS</b>	-1.596,42 €	-1,06%
<b>DOTACION AMORT. INMATERIAL Y MATERIAL</b>	-3.448,88 €	-2,29%
<b>TOTAL GASTOS</b>	-23.706,85 €	-15,74%
<b>MARGEN NETO ANTES DE IMPUESTOS</b>	18.357,52 €	12,19%
<b>TRIBUTACION IRPF SOBRE VENTAS</b>	-3.012,12 €	-2,00%
<b>BENEFICIO NETO FARMACIA</b>	15.345,40 €	10,19%
<b>SALARIO NETO MEDIO CONVENIO FARMACÉUTICO</b>	-20.581,56 €	-13,67%
<b>MARGEN NETO DESPUES DE IMPUESTOS</b>	-5.236,16 €	-3,48%

En base al estudio se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Se ha hecho una media de la **facturación SOE** de las farmacias.
- Hay que tener en cuenta, que independientemente de la media, hay 2 farmacias que facturan por SOE menos de 49.999 euros y otras 5 que facturan hasta 99.999 euros. La facturación por SOE media de las farmacias asciende a 132.110,88 euros.
- En base a estudios realizados, se ha estimado que el % de venta libre en este tipo de farmacias es del 12,28% de la venta SOE.
- En **sueldos y salarios** no se ha tenido en cuenta ninguna partida ya que este tipo de farmacias no tiene personal contratado. Es el farmacéutico titular quien realiza todas las tareas propias de la oficina de farmacia. En ese caso hemos informado de la cuota de autónomo que paga el titular de farmacia. Hemos tenido en cuenta la cuota mensual de 283,30 euros.
- En la partida de **arrendamientos** hemos tenido en cuenta una media de 2.544 euros. Dato obtenido de una encuesta realizada a nuestros colegiados de dicha tipología de farmacia.
- En cuanto a **reparación y conservación** tenemos en cuenta partidas como limpieza, mantenimiento de cuotas de alarma, mantenimientos de programas informáticos, etc. Según una encuesta realizada por el MICOF en enero de 2020 (ver anexo 1) la gran mayoría de los encuestados indica que el local presenta humedades, está poco actualizado y en algún caso puntual, ha sido el propio farmacéutico el que ha tenido que realizar la reforma con sus fondos propios para actualizarlo y dar una buena imagen y servicio al ciudadano. Otros costes asociados al mantenimiento de sus instalaciones serían:
  - Alarma: 720 euros
  - Limpieza: 2.000 euros
  - Mantenimiento programa informático: 355 euros
    - TOTAL: 3.075 euros.
- En el concepto de **servicios profesionales independientes** se incluye todos aquellos servicios de asesoría laboral, fiscal, jurídica etc. que la farmacia necesita para su día a día.
- Como oficina de farmacia, hay una serie de gastos fijos que a continuación enumeramos, independientemente de la facturación y que los hemos englobado en otros **gastos externos**:
  - Gastos operativos relacionados con farmacia
    - Cuota colegial titular farmacia: 57 euros al mes. 684 euros
    - Servicio de protección de datos: 180 euros al año
    - Línea de receta electrónica: 702 euros al año.



- Canon facturación. Facturación media 9.436 recetas. Euros: 353,94 euros
- Gastos seguros y suministros
  - Agua: 65,25 euros.
  - Luz: 452,30 euros
  - Teléfono fijo e internet: 480 euros
  - Otros gastos: 1.062 euros
  - Seguro de responsabilidad **civil** del farmacéutico: 26 euros
  - Seguro local. 300 euros
  - TOTAL: anual de los gastos descritos: 4.305,49 euros
- **Intereses bancarios** se tiene en cuenta las comisiones e intereses por financiación que la farmacia requiera, tipo póliza de crédito y/o confirming. 1.596,42 euros.
- En la partida de **dotación por amortización** se ha tenido en cuenta una media de la amortización de equipos informáticos, así como de mobiliario de la propia farmacia. En algunos casos también se tiene en cuenta el local cuando es propiedad del titular.
- Según los cálculos, al farmacéutico se le queda un beneficio de 15.107 euros en su bolsillo una vez pagado a la agencia tributaria sus impuestos. Pero a este beneficio, falta aplicar el sueldo del farmacéutico como autónomo y titular de la farmacia. El convenio de farmacia indica que el salario neto anual de un farmacéutico es de 20.581,56 euros.

## CONCLUSIÓN:

Lo que le deja una **rentabilidad negativa de 5.236,16 euros**. Este importe no compensa la responsabilidad y riesgos de su actividad.

## CONCEPTO DE SUBVENCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El MICOF se compromete a subvencionar el mismo importe que conceda la Diputación de Valencia para ayudar a la sostenibilidad de las farmacias rurales.

Con las ayudas concedidas por parte de la Diputación de Valencia y el MICOF las farmacias rurales y de viabilidad económica comprometida podrán destinar un 50% a mejoras y adecuaciones de la oficina de farmacia, renovación de material informático y suministros como el agua, luz, teléfono, etc.

El otro 50% de la ayuda percibida será distribuida entre una partida destinada para formación y educación a la ciudadanía\*: que compromete al beneficiario la realización de actividades formativas para mejorar la atención sanitaria de los pacientes de la localidad. Incluyendo impartir de 2 a 4 charlas anuales a los habitantes de su zona, por parte del beneficiario de la subvención.

\*El MICOF desarrollará cursos específicos, para que los beneficiarios de las ayudas se encarguen de formar a los habitantes de su localidad para mejorar la calidad de vida de los mismos, así como instaurar hábitos de salud entre dicha población. Los programas seleccionados son:

- El servicio de preparación de SPR consiste en poner de forma protocolizada a disposición del paciente sus medicamentos una vez dispensados, reacondicionándolos según su pauta posológica en dispositivos multicompartimentales adecuados de un solo uso, con el fin de mejorar la administración de dichos medicamentos y el cumplimiento.
- El servicio de revisión del botiquín consiste en la realización de la revisión de todos aquellos medicamentos y otros productos para el cuidado de la salud que constituyen el botiquín del paciente o usuario, independientemente del lugar en que éste se localiza (domicilio, centro de trabajo, institución sociosanitaria, etc.). Todo ello con la finalidad de favorecer el uso racional del medicamento.
- El servicio de cribado de diabetes y prediabetes consiste en la realización protocolizada del test de Findrisc a población no diagnosticada de diabetes como estrategia de detección precoz. A aquellos usuarios con un riesgo alto o muy alto de desarrollar diabetes en el test de Findrisc se les realizará un análisis de sangre capilar de hemoglobina glicada (HBA1c) o de glucosa basal (GB) para verificar los resultados.
- El servicio de cesación tabáquica consiste en detectar desde la farmacia comunitaria a los pacientes fumadores registrando las intervenciones que realicemos al respecto. Además de proporcionarles el asesoramiento necesario para que dejen de fumar, elaborando un plan terapéutico individualizado y de seguimiento.

Y otra partida, de hasta el 70%, destinada a la deducción de gastos operativos de la farmacia vinculados al MICOF, para cubrir los siguientes conceptos:

- Cuota colegial titular farmacia
- Servicio de protección de datos
- Línea de receta electrónica
- Canon facturación

## I. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Para poder optar a dicha subvención las farmacias solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1º Ser farmacia única en municipio rural:** Este criterio es básico para poder recibir la subvención, matizado por la cuantía económica de los ingresos y la asunción de compromisos de mejora de la vida y la atención sanitaria en el medio rural.

**2º Las ventas por SOE totales anuales deben ser inferiores a 200.000 euros y no pueden superar los 300.000 euros anuales incluyendo la venta libre.** Se determinarán mediante la entrega del modelo 130 de declaración de IRPF correspondiente al último trimestre del año 2020.

El MICOF llevará a cabo la convocatoria indicando la documentación a aportar por los solicitantes y hará públicos los requisitos una vez se conceda la subvención por parte de la Diputación de Valencia.

## II. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

Los farmacéuticos que soliciten la subvención se comprometen a utilizarla para los fines contenidos en esta memoria.

Dentro del plazo de un año, deberán informar y justificar al MICOF el cumplimiento de las acciones realizadas, que podrán ser objeto de comprobación.

En caso de incumplimiento en el plazo de un año, de las obligaciones aceptadas con relación a las mejoras en la educación a la ciudadanía, podrán ser requeridos para devolver la subvención, con las consecuencias legales que ello implique.

## III. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la confección de esta memoria y en todas las actuaciones que de ella se deriven se ha tenido en cuenta la perspectiva de género establecida en nuestra legislación.

## IV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda la tramitación de las subvenciones estará sometida a la protección de datos de carácter personal con la que cuentan, tanto la Diputación de Valencia como el MICOF.

## V. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Las subvenciones que se describen en esta memoria, tanto las aprobadas por la Diputación de Valencia, como por el MICOF, excluyen cualquier relación contractual entre las partes o en relación a las farmacias beneficiarias.

## ANEXO I.- RESUMEN ENCUESTA REALIZADA A LAS FARMACIAS VEC EN ENERO 2020

En enero de 2020 el MICOF realizó una encuesta en las 17 primeras farmacias que perciben la compensación de márgenes establecida en la RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la directora Territorial de Sanidad de Valencia, por la que se aplica el índice corrector del margen de dispensación de las oficinas de farmacia, correspondiente al año 2021, regulado en el artículo 2.8 del Real decreto 823/2008. [2021/4986]. Esta encuesta ha sido respondida por 12 farmacias y el objetivo de la misma ha sido valorar los aspectos más acuciantes en materia económica y obtener otros datos sobre su actividad sanitaria en el medio rural.

Las conclusiones de la encuesta son las siguientes;

### Resumen de la encuesta

- Nº de participantes: 12 de 17
- Periodo de participación: 25 de noviembre – 2 de diciembre
- Cuestionario con preguntas abiertas.
- **Conclusiones generales**
- Los resultados de la encuesta reflejan la realidad de las carencias y necesidades de las farmacias VEC de la provincia de Valencia:
- **El 75% de los encuestados se encuentra en un local que no es de su propiedad.**
- El **42%** de los establecimientos son de **propiedad municipal** y un 17% de la Iglesia.
- Solo 2 de los 12 participantes disfrutaban de un local cedido de manera gratuita. **8 de ellos están en régimen de alquiler y pagan de media 212 euros al mes.**
- En cuanto a gastos anuales, los encuestados pagan de media **65,25 euros de agua, 452,3 euros de electricidad** y han señalado una media total de **1.062 euros en otros gastos.**
- En cuanto al estado del local **un 67% de los encuestados refiere algún problema en las condiciones del local** (humedades, necesidades de mantenimiento, mobiliario antiguo...)

- **En cuanto a la conexión a Internet, un 42% de los encuestados refiere no tener conexión** ajena a la de receta electrónica. De los 12, solo 2 tienen acceso a Internet a través de fibra óptica, otros dos refieren una conexión móvil y uno con ADSL. Además, **un 67% dice pagar de su bolsillo la conexión a Internet.**
- En cuanto a las comunicaciones por carretera, ferrocarril u otro tipo de transporte público, **un 67% indica que el acceso al pueblo es a través de carreteras comarcales o locales.** De los 12 encuestados **solo 3 refieren que haya una conexión de autobús de línea** y dos denuncian haberla tenido, pero haber quedado suspendida. Solo un encuestado dice que la población dispone de estación de tren.
- En cuanto a los servicios de la población **un 75% señala que la población dispone, como mucho de dos servicios**, principalmente algún tipo de comercio o un bar.
- Respecto a servicios profesionales **10 de los 12 encuestados se muestran dispuestos a ofrecer algún tipo de servicio farmacéutico específico** a sus pacientes.
- Ocho de los 12 encuestados refiere que en su población hay una **atención médica de entre uno y tres días.** De media, dicha atención médica es de **6 horas cada día** en el que hay servicio.
- En cuanto a **atención médica continuada** la media de cercanía desde la población a un centro que ofrezca este tipo de atención es de **9,4 kilómetros por carretera**, lo que supone unos **11 minutos de media** para alcanzar dicho centro.
- En cuanto al **hospital más próximo** las distancias aumentan hasta **25 kilómetros** de media, lo que supone unos **30 minutos de trayecto** de media para acceder a dicho centro.
- Si hablamos del **hospital departamental** más cercano la distancia media aumenta a los **60 kilómetros** y el trayecto medio también, hasta los **41 minutos.**